



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 2015, el Dictamen N° 015-2015-MPH-SR/CPDS del 15 de setiembre de 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un *determinado* acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 004-2015/MPH/ACLAS_BELENA_AYA del 23 de junio del presente, la presidenta de la Micro Red CLAS Belén Iliana Pretell Santa cruz solicita la aprobación de Convenio de Cogestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho representado por la Dirección Regional de salud de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación Comunidad local de Administración de salud - CLAS Belén;

Que, mediante opinión Legal N° 193-2015-MPH/16 de fecha 14 de julio de 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio, previo las correcciones adjuntas;

Que, mediante informe N° 338-MPH-2015/17 del 17 de agosto del presente, la Directora de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que la atención de los compromisos y obligaciones de la MPH, en lo que respecta a los recursos económicos, está sujeta a la disponibilidad presupuestaria, siendo así, el convenio debería puntualizar dicha aclaración en una cláusula adicional;

Que, mediante Dictamen N° 015-2015-MPH-SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, dictamina favorable primero aprobar el Convenio de Cogestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho representado por la Dirección Regional de salud de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación Comunidad local de Administración de salud - CLAS Belén;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cogestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho representado por la Dirección Regional de salud de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación Comunidad local de Administración de salud - CLAS Belén.

ARTICULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Primera de primera Infancia, Niñez, Adolescencia, juventud y Bienestar Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Primera de primera Infancia, Niñez, Adolescencia, juventud y Bienestar Social y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 30 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE